



Caso N° 1102 05052020

**Fecha:** 16 de junio de 2019.

**Hora aproximada:** 13:30, hora local.

**Meteorología:**

N/A

**Estación del año:** Invierno.

**Testigos:** R.H.R., de 39 años.

**Descripción:** A las 13:42 horas del 5 de mayo de 2020, el informante ingresó un reporte por la plataforma informática del Comité en que indicaba que una amiga le había enviado una fotografía que le había llamado la atención por tratarse de un fenómeno aéreo anómalo. Adicionalmente, indicó que el evento que originó su consulta habría ocurrido a las 13:30 (HL) del martes 05 de mayo de 2020, en la comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

Al enviar las imágenes asociadas al caso, el usuario corrigió la fecha del suceso para el 16 de junio de 2019 y agregó que el fenómeno solamente fue percibido al revisar las imágenes obtenidas ese día. Agregó que los archivos le habían sido transmitidos mediante la transferencia de mensajes por la plataforma *Facebook*, por lo que pudieron haber perdido nitidez.

Se analizó el contenido y la información incluida en las metadatos de cada archivo recibido.

Las dos fotografías, 1012-1 y 1012-2, están contenidas en archivos de tipo PNG, lo que implica que se trata de imágenes que tienen la capacidad de contener elementos transparentes, que no son

empleadas en los equipos fotográficos convencionales ni en los teléfonos celulares, pero sí en el *software* de edición de imágenes. Por lo mismo, se solicitaron los archivos originales del material enviado a estudio y la confirmación de la fecha en que fue tomado el material audiovisual. (5 mayo 2020)

En paralelo, las tres imágenes que apoyaron al reporte fueron periciadas mediante análisis de ELA (Error Level Analysis) y CMF (Falsificación por Copia y Movimiento), confirmando que fueron alteradas digitalmente. Los resultados de la aplicación de dos algoritmos independientes para ELA mostraron la incrustación de un objeto en cada una de las fotografías.

Las fotografías son archivos manipulados electrónicamente, sin metadatos. Por otra parte, el vídeo corresponde a la filmación hecha con un celular de la proyección en un monitor de una toma realizada por un equipo *Apple*. Esto hace que la información de metadata no corresponda a la grabación misma y que el material enviado tampoco no se pueda estudiar ni óptica ni fotográficamente.

En cuatro oportunidades se solicitó aportar el material no modificado: en dos ocasiones el día 05 de mayo y en otras dos oportunidades el 04 y 12 de junio de 2020. Desde el 05 de mayo, el usuario indicó que gestionaría la petición, sin otra respuesta a la fecha de este informe.

El usuario figura como representante legal de un centro de investigación OVNI en Tarapacá, con personalidad jurídica.

**Imágenes:** el usuario envió dos archivos de tipo PNG y uno en formato MP4. A continuación, una muestra gráfica del material enviado.



**Conclusión:** Se cerró el caso en consideración al numeral 2d (Investigación de casos sólo con medios audiovisuales) del Instructivo Técnico Procedimiento, Tiempos de Investigación, Recepción de Antecedentes, Elaboración de Informe Ejecutivo y Archivo de Reportes CEFAA. Al sólo remitirse material editado al Comité, se clasificó el caso como “Falso” de acuerdo a lo señalado en el capítulo 3.